



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N° 1.530/94.-

Ref.:/ S.S.P.-

S/Se inicie información sumaria en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, a raíz de una Auditoria Contable realizada en ese nosocomio, en fecha: Octubre/94.-

DICTAMEN N° 694/98.-

Señor Ministro de Bienestar Social:

1.-) Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir dictamen sobre el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria contra la Resolución n° 231/98 por la que se le aplicara la sanción correctiva de suspensión en el cargo cuantificada en diez días.-

1.1) Puntualmente el recurrente se agravia por habersele considerado director del establecimiento asistencial de Ataliva Roca, durante el tiempo en que se desarrollo de la deficiente administración investigada, argumentando que no puede realizársele el reproche de incumplimiento a sus deberes de empleado público, atento a que nunca ocupó el cargo mencionado.-

1.2) Basta con revisar la prueba colectada en autos, para concluir que tal defensa no se condice con lo que surge de las presentes actuaciones; a las pruebas mencionadas en el dictamen de fs. 231/232 del servicio jurídico permanente del Ministerio de Bienestar Social, corresponde agregar lo manifestado por el propio García de manera concluyente en respuesta la segunda pregunta al manifestar que "se desempeño a cargo de la dirección del Centro Asistencial de Ataliva Roca entre los años 1991 y 1993".-

2.-) Por ello, este organismo asesor entiende que, debe rechazarse el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por el médico Luis Eduardo Garcia y confirmarse las resoluciones dictadas en el presente sumario.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 10 de Julio de 1998.-  
AIC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
B/O G A B O  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa